

REF CONTRACTUAL: PW-S-4089

SOLICITANTE: Daniel Conesa Ramírez

DIRECTOR RESPONSABLE: Albert Duaigues Mestres

INTRODUCCIÓN.

El presente documento, en adelante Memoria Contractual, viene a dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante, Ley de Contratos del Sector Público.

De esta forma el Solicitante del contrato y su Director Responsable manifiestan que la necesidad que se pretende cubrir con el contrato proyectado está incluida y alienada con el cumplimiento y los fines institucionales de EGARSAT, definidos y regulados en el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Por otro lado, la presente Memoria Contractual viene a cumplir con la obligación de determinar con precisión la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, y de la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, según lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Contratos del Sector Público.

1.- NECESIDAD.

Egarsat Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 276 (en adelante, EGARSAT), es una Mutua Colaboradora con la Seguridad Social, y consiguientemente tiene por objeto la colaboración en la gestión de la Seguridad Social tanto en la gestión en las contingencias por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales como en la gestión de la prestación económica por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes.

Es fundamental para el desempeño diario de toda la actividad asistencial del personal médico, la cual repercute directamente en nuestros mutualistas asegurar el correcto funcionamiento de los equipos electro-médicos en todas las áreas sanitarias de EGARSAT. El proceso de mantenimiento y conservación, consiste en obtener unos valores objetivos sobre el estado de nuestros equipos, con el fin de determinar si las condiciones de los mismos cumplen con los criterios normativos y poder valorar su obsolescencia o actualización.

Dada la extrema importancia que tiene el servicio Sanitario, al alto grado de especialización que requiere, a la disponibilidad y flexibilidad que requiere este servicio y a que Egarsat MCSS Nº276 no cuenta con personal propio para el desempeño de este servicio, se hace necesaria la contratación del servicio anteriormente citado en todos nuestros centros a nivel estatal, siguiendo las prescripciones recogidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En concreto, la presente licitación surge a raíz del próximo vencimiento de los contratos derivados del anterior expediente de licitación EXP. 19/SER/17, publicado con este mismo objeto.

Con la realización de esta licitación se cubrirán todas las necesidades de mantenimiento y conservación de los equipos electro-médicos, derivados de la actividad propia sanitaria de la mutua. Dado que, para elaborar la presente licitación, se ha tenido en cuenta un minucioso estudio de necesidades, en cuanto a este servicio se refiere, no se prevén otros trabajos con el mismo objeto en los mismos centros que puedan alterar las reglas generales de contratación.

2.- IDONEIDAD.

Por todo lo anteriormente expuesto, se concluye que Egarsat necesita de la contratación del mantenimiento y conservación de los equipos electro-médicos de la entidad a nivel estatal, y para ello lo acertado es realizar una planificación de los trabajos a realizar anualmente y en base a esta acordar los términos de ejecución y precio de los mismos.

3.-OBJETO.

Contratar los servicios de mantenimiento y conservación de los equipos electro-médicos de Egarsat Mutua Colaboradora con la Seguridad Social N°276, en todos nuestros centros asistenciales a nivel estatal.

4.- VALOR ESTIMADO.

Importe anual estimado (IVA excluido) previsto para esta licitación asciende a: 88.500,00€ (precio sin IVA)/107.085,00€ (precio con IVA).

Dadas las características del servicio se ha fijado un importe anual a tanto alzado que incluye el mantenimiento de las instalaciones y equipos de electromédicos que se detallarán en los pliegos. Dicho importe incluye los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que le sean de aplicación (excepto el IVA), así como todos los gastos, excepto piezas de recambio, que se originen para la empresa adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas y descritas en el presente Pliego, y serán abonados proporcionalmente de forma mensual.

Este Importe anual estimado toma como referencia la evolución de los gastos producidos con este mismo objeto y en estos mismos centros durante los últimos cuatro (4) años, en referencia al anterior expediente de licitación 19/SER/17. Si bien, en este nuevo expediente se ha previsto un aumento del 15% en concepto de actualización al IPC desde 2019 a 2024 y un aumento promedio del 12% por la estimación en el incremento de actividad en los nuevos centros y nuevos equipos. Dado su histórico y que este expediente surge a raíz del próximo vencimiento de los contratos derivados del anterior expediente de licitación EXP. 19/SER/17, se estima que este importe anual estimado se adecua a los precios del mercado y para la determinación del mismo se han tenido en cuenta los siguientes costes:

El desglose del importe anual estimado, según lote, es el siguiente:

.- Lote 1: Equipos Médicos Rehabilitadores, El presupuesto global anual asciende a 40.000,00€ (IVA excluido), repartidos de la siguiente manera. 28.000,00€ (IVA excluido) en concepto de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Técnico Legal, excepto piezas de recambio. Además, cuenta con una bolsa de 12.000,00€ (IVA excluido) en concepto de piezas de recambio en mantenimiento correctivo.

.- Lote 2: Equipos Médicos Diagnóstico Asistencial, El presupuesto global anual asciende a 24.500,00€ (IVA excluido), repartidos de la siguiente manera. 18.500,00€ (IVA excluido) en concepto de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Técnico Legal, excepto piezas de recambio. Además, cuenta con una bolsa de 6.000,00€ (IVA excluido) en concepto de piezas de recambio en mantenimiento correctivo.

.- Lote 3: Equipos Médicos Quirúrgicos, El presupuesto global anual asciende a 24.000,00€ (IVA excluido), repartidos de la siguiente manera. 15.000,00€ (IVA excluido) en concepto de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Técnico Legal, excepto piezas de recambio. Además, cuenta con una bolsa de 9.000,00€ (IVA excluido) en concepto de piezas de recambio en mantenimiento correctivo.

El valor estimado previsto para esta licitación asciende a: 354.000,00€ (total sin IVA). Dicho valor estimado incluye, en el supuesto que se prevean, las posibles prórrogas, las modificaciones contractuales previstas en los pliegos, así como cualquier otra forma de opción eventual.

La bolsa económica, dispuesta para cada lote, en concepto de piezas de recambio en mantenimiento correctivo no es valorable ni modificable.

5.- DURACIÓN.

La duración inicial del contrato será de 1 (un) AÑO.

El contrato podrá prorrogarse por 3 (tres) anualidades sucesivas por acuerdo del Órgano de Contratación y serán obligatorias para el adjudicatario de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

6.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Se ha considerado idóneo tramitar la presente contratación mediante:

Debido al valor estimado previsto para esta licitación se considera adecuada la tramitación de este expediente mediante **Procedimiento Abierto armonizado**, en el que todo empresario podrá formular una proposición y en el que quedará excluida toda negociación de los términos del contrato.

7.- DIVISIÓN EN LOTES.

La presente licitación se dividirá en los siguientes lotes:

- .- Lote 1: Equipos Médicos Rehabilitadores,
- .- Lote 2: Equipos Médicos Diagnóstico Asistencial y de Soporte Vital,
- .- Lote 3: Equipos Médicos Quirúrgicos,

8.- CLASIFICACIÓN Y CRITERIOS DE SOLVENCIA.

Dado el objeto del contrato, se ha elegido como solvencia económica y financiera que el volumen anual de negocios de uno de los 3 últimos ejercicios sea de importe igual o superior al valor estimado del contrato del lote/s al cual se licite. Esta solvencia es proporcional al objeto del contrato, se considera suficiente para justificar la solvencia económica de las empresas licitadoras y cumple con lo exigido en el art. 87 de la LCSP.

En cuanto a la solvencia técnica y profesional, se han seleccionado como criterios de solvencia la relación de los principales servicios, para asegurar una experiencia mínima por parte del licitador en los 3 últimos años; un Ingeniero que actúe como interlocutor único y que disponga de una experiencia mínima de 5 años, de este modo se asegura una comunicación con el licitador de manera individualizada con un perfil que dispone de conocimiento y experiencia suficiente. Además, se exige que aporten dos Técnicos especialistas con Certificado acreditativo o título formativo, expedido por la casa matriz, que justifique poseer los conocimientos necesarios para la reparación y mantenimiento para, al menos, el 65% de los equipos o instalaciones relacionados en el Anexo A del ppt según lote.

Por todo ello, de entre los medios de acreditación de solvencia regulados en la LCSP se han escogido los siguientes:

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (art. 87 de la LCSP):

☒ Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

Criterio de solvencia: Como mínimo, los licitadores deberán acreditar mediante sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito, o mediante una declaración expresa, haber tenido durante el año 2021, 2022 o 2023 una cifra de negocio en la actividad objeto de la presente licitación superior al valor estimado del lote o lotes del contrato (IVA excluido).

2. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

☒ Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los servicios pertinentes efectuados más de tres años antes. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Criterio de solvencia: En concreto, los licitadores deberán aportar, unitariamente por cada lote al cual liciten, una relación de los contratos (indicando importe, fechas y beneficiarios públicos o privados), correspondientes a servicios o trabajos similares a los que son objeto de licitación que la empresa haya ejecutado durante los últimos tres años (2021, 2022 y 2023). Además de esta relación, deberán aportar tres certificados de buena ejecución, uno para cada año y de tres clientes diferentes, indicando los servicios realizados durante los últimos 3 años, y que al menos, el importe anual (sin IVA) de dichos servicios haya sido igual o superior al presupuesto de licitación (sin IVA), según lote/s al

que licite. A falta de estos certificados, se acreditará mediante una declaración expresa firmada por el representante de la entidad con lo exigido en este apartado.

Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.

Criterio de solvencia: Los licitadores deberán acreditar mediante curriculum vitae poner a disposición del contrato al siguiente personal:

- **Un/a Responsable de la Prestación del Servicio**, con Titulación Oficial homologada en Grado Ingeniería, que será el encargado de velar por la correcta ejecución del servicio contratado, con funciones de mando, organización y coordinación del personal asignado, con al menos cinco años de experiencia en la actividad objeto del contrato y con el suficiente poder para adoptar medidas especiales en el momento que estas sean necesarias.
- **Un/a Interlocutor/a único/a de procesos administrativos** del Servicio, que será el/la encargada de velar por la correcta ejecución administrativa del servicio contratado, con los suficientes conocimientos de la actividad objeto del contrato y con el suficiente poder para adoptar medidas especiales en el momento que estas sean necesarias. Deberá presentarse una declaración responsable firmada con el nombre del/ de la interlocutor/a designado/a.
- **Dos Técnicos como Personal Operativo**, con Titulación Oficial homologada en Técnico en electro-medicina o equivalente con, con *Certificado acreditativo o título formativo, expedido por la casa matriz, que justifique poseer los conocimientos necesarios para la reparación y mantenimiento para, al menos, el 65% de los equipos o instalaciones relacionados en el Anexo A, dentro de cada lote objeto de esta licitación.* Deberán contar con experiencia de al menos 5 años en el mantenimiento y reparación de estos equipos.

Este personal se integrará en el contrato, atribuyéndole el carácter de obligación esencial a los efectos de lo previsto en el artículo 211.1 de la LCSP. Por este motivo, deberá ser mantenido por la empresa adjudicataria durante toda la vigencia del contrato. Cualquier variación al respecto deberá ser comunicada a EGARSAT.

9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Tomando como base la mejor relación calidad-precio, la adjudicación del presente contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación la cual nos permita escoger, de entre todas las ofertas admitidas, aquella con el máximo índice de relación calidad-precio.

El presente expediente, aun estando entre los supuestos que exigen necesariamente la aplicación de más de un criterio de adjudicación, se ha dado preponderancia a la aplicación de criterios valorables automáticos (el económico y el técnico evaluable automáticamente), valorando ambos criterios mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas establecidas en el pliego.

La oferta técnica se divide en dos procedimientos, los evaluables automáticamente y los evaluables por juicio de valor otorgando, a este segundo, un mayor peso específico dentro de la puntuación global.

Con los criterios aplicados sobre la oferta técnica evaluable automáticamente se pretende evaluar aspectos técnicos tales como los Plan de Calidad y Disponibilidad de Recursos los cuales tiene una incidencia directa sobre el contrato.

Por otro lado, con los criterios aplicados sobre la oferta técnica por juicios de valor se pretende evaluar la Memoria descriptiva y planificación de los trabajos y el Plan de Calidad y Coordinación del Servicio.

La distribución de los puntos máximos a otorgar para cada criterio anteriormente expuesto es la siguiente:

CRITERIOS:	Puntuación
CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE	Máximo 75 puntos:
OFERTA ECONÓMICA (SOBRE C)	Máximo 55 puntos
OFERTA TÉCNICA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE (SOBRE C)	Máximo 20 puntos
CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR	Máximo 25 puntos:
OFERTA TÉCNICA JUICIOS DE VALOR (SOBRE B)	Máximo 25 puntos
TOTAL:	Máximo 100 puntos

10.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

En Egarsat MCSS 276 estamos muy sensibilizados creyendo de suma importancia el cumplimiento de toda la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales, así como en la defensa y protección del medioambiente, por esto entendemos necesario que tengan la consideración de condiciones especiales de ejecución del contrato las siguientes:

Cumplimiento de EPI's personal adscrito al contrato:

- El adjudicatario deberá proporcionar al personal que participe en la ejecución del contrato de todos los elementos EPI's necesarios. Se considerará que se incumple la citada condición cuando se produzca un incidente, por falta de cualquier elemento EPI, en las labores objeto de esta licitación por parte del personal que participe en este contrato. A tal efecto, el Órgano de Contratación podrá exigir, en cualquier momento, el envío de la evaluación de riesgos específica para este servicio, además de la certificación acreditativa de que el contratista a entregado todos los EPI's a los trabajadores que ejecuten el contrato, emitida por el representante legal de la empresa.

Recogida de envases y embalajes:

- El contratista vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una **recogida selectiva de los residuos** generados por su actividad durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, generados por su actividad en cualquiera de nuestros centros, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de

residuos autorizado.

En el supuesto que la persona adjudicataria subcontrate la ejecución de determinadas partes del contrato, la obligación que se deriva del cumplimiento del presente Apartado será asumida del mismo modo e íntegramente por la persona subcontratista.

El incumplimiento de las mismas tendrá la consideración de:

- Causa de resolución del contrato.
- Infracción grave a los efectos de imposición de penalidades.

11.- INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Egarsat MCSS N°276 no cuenta con personal propio adecuado para el desempeño de este servicio dada la extrema importancia que tiene el servicio Sanitario, en concreto el equipamiento electromédico, al alto grado de especialización técnica que requiere, a la alta dispersión geográfica de los equipos a mantener y a la disponibilidad y flexibilidad horaria que requiere este servicio.

Firmado digitalmente por Daniel Conesa

Firmado digitalmente por Albert Duaigues